

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO
DE SALUD

SEÑORES:
DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
NIT:
NRC:
MEDIANA EMPRESA

San Salvador
Teléfono:
Correo Electrónico
PRESENTE. –

ORDEN NÚMERO: 92/2023
COMPARACIÓN DE PRECIOS CP n.º
98/2023
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al **MINSAL**, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes y el Anexo No. 1 de la presente Orden de Compra.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL (US\$)
1	60204105	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO PRIVATIVO	C/U	3	\$953.00	\$2,859.00
2	60201403	UPS DE 800 VA	C/U	3	\$140.00	\$420.00
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....						\$3,279.00

UFI: 672

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-47-01-22-5-61104.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO FRANCO SALVADOREÑO (CONVERSIÓN DE DEUDA)

UNIDAD SOLICITANTE: REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL

PLAZO DE ENTREGA: Para el **ÍTEM UNO** el plazo será de 15 días calendario y para el **ÍTEM DOS** el plazo será de 180 días calendario, **ambos plazos contados** a partir del día siguiente de la fecha de distribuida la Orden de Compra a la Contratista.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de Insumos Médicos y Suministros Generales, ubicado en

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la Orden de Compra a la contratista, en las oficinas de la UCP del MINSAL. La cual estará vigente por un plazo de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS** calendarios contados a partir de la fecha de distribución de la Orden de Compra a la contratista, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV – Formularios de la Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor del plazo de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso. También se admitirá Pagaré.

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en la Orden de Compra sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo dentro de los diez días (10) hábiles siguientes de haberse notificado, emitido por el MINSAL a las compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), habiendo sido previamente notificada LA CONTRATISTA del reclamo y no haber dado respuesta satisfactoria.

En caso que LA CONTRATISTA o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser

revocado y concederle al oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía. Para efectos del presente Documento, se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de quince días hábiles.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD

La Contratista garantizará la buena calidad de los bienes entregados para lo cual presentará en la UCP del MINSAL dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, y estará vigente durante el plazo de **DOCE (12) MESES** contado a partir de dicha fecha; conforme al Formulario F8 que se proporciona en la Sección IV – Formularios de la Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza o Pagaré.

La Garantía de Buena Calidad de Bienes será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Efectividad de Garantía de Buena Calidad

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en la Orden de Compra, EL MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

AL PRESENTAR PARA SU REVISIÓN LA GARANTIA DE BUENA CALIDAD, DEBE PRESENTARSE EL ACTA DE RECEPCIÓN EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ÚLTIMA ENTREGA PARA COMPROBAR QUE YA ENTREGÓ O PRESTÓ EL 100% DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO FONDO FRANCO SALVADOREÑO

La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud mediante la modalidad de cheque, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo no mayor de 20 días calendario, posterior a que el Contratista presente al Encargado del Fondo Franco Salvadoreño en la Unidad Financiera del MINSAL, ubicado en Calle Arce No. 827, San Salvador para trámite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del FONDO FRANCO SALVADOREÑO -MINSAL , incluyendo en la misma descripción completa de los bienes o servicios adquiridos , número de Contrato u Orden de Compra, numero de solicitud de cotización de comparación de precio , número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador del contrato y/o la Orden de Compra y el Contratista , original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato y/o la Orden de Compra, extendida por la UCP, debiendo presentar EL SUMINISTRANTE copia de estos documentos en la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del contrato y/o la Orden de Compra .

El Suministrante deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicará la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA y presentarlos dentro del mismo mes a Tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra, quien ha sido nombrado por la Viceministra de Operaciones en Salud, ad honórem, mediante Acuerdo Institucional Número 2554 de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO DOS de la presente Orden de Compra.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Así mismo, deberá presentar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes, en los términos requeridos en la Solicitud de Oferta.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

1. Pagar el valor de la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESOR Y UPS”** previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Cuando por necesidad, y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra previa aceptación del Suministrante, podrá recepcionar en un lugar diferente a lo establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar la documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos entre otros).
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectivo. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectivo deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.
3. De lo descrito en los numerales anteriores la Administradora de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD-HONÓREM

SRA. NORMA PATRICIA ROSALES TORRES
CONTRATISTA

FG/JZ/ga



MINISTERIO
DE SALUD

CONDICIONES ESPECIALES

1. Cuando por necesidad, y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra previa aceptación del Suministrante, podrá recepcionar en un lugar diferente a lo establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar la documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos entre otros).
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectivo. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectivo deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.
3. De lo descrito en los numerales anteriores la Administradora de la Orden de compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD-HONÓREM

SRA. NORMA PATRICIA ROSALES TORRES
CONTRATISTA

FG/JZ/ga

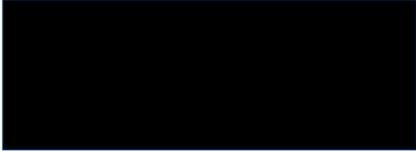


SOLICITUD DE OFERTAS CP NO. 98/2023		 DOCUMENTOS INTELIGENTES
CLIENTE:	MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)	
ATENCIÓN:	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)	
EMPRESA OFERTANTE:	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	
FECHA:	9 de octubre de 2023	

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	ENTREGA	P. UNITARIO	TOTAL
1	3	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP PRODESK 400 G9 SFF</p> <p>Procesador: Intel Core i5-12500 (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel Turbo Boost, 18 MB de caché L3, 6 núcleos y 12 subprocesos)</p> <p>Memoria RAM: 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 8 GB)</p> <p>Disco duro de estado sólido (SSD): Unidad de estado sólido PCIe NVMe de 512 GB</p> <p>Tarjeta madre tipo UEFI desarrollada por el fabricante: Sí</p> <p>Tarjeta de red: Ethernet "10/100/1000"</p> <p>Inalámbrico: Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit)</p> <p>Tarjeta de sonido: Códec Realtek ALC3252, conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA y OMTP</p> <p>Tarjeta de vídeo: Intel UHD Graphics 770</p> <p>Unidad Óptica: DVD +/-RW externa</p> <p>Interfaces: Adelante: 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 USB SuperSpeed Type-C con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 3 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s</p> <p>Trasero: 1 salida de audio; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; velocidad de señalización de 5 Gb/s y 3 USB SuperSpeed Type-A; 1 DisplayPort™ 1.4; velocidad de señalización de 480 Mb/s y 2 USB SuperSpeed Type-A</p> <p>Teclado: Teclado HP 125 con cable</p> <p>Mouse: Mouse HP 125 con cable</p> <p>Monitor: HP P204v HD 1600x900</p> <p>Factor de forma: Small Form Factor (SFF)</p> <p>Software con licencia a perpetuidad instalados: Windows 11 Pro 64 bits</p> <p>Incluye: Mouse pad gel</p> <p>País de Origen: China</p> <p>Garantía: 3 Años, (3/3/3-Partes/Mano de obra/En sitio)</p>	15 DÍAS CALENDARIO	\$ 953.00	\$ 2,859.00
2	3	<p>UPS APC PRO BX 850VA</p> <p>800 VA de potencia de salida mínima</p> <p>8 tomacorrientes mínimos:</p> <p>4 NEMA 5-15R</p> <p>4 NEMA 5-15R pararrayos</p> <p>Con alarma sonora e indicadores en panel frontal incorporados</p> <p>Tiempo de respaldo de energía de 3 a 5 minutos mínimo</p> <p>Con pantalla: LCD para monitoreo de carga</p> <p>Fácil acceso a batería para reemplazo: Sí</p> <p>Garantía: Tres (3) años por desperfectos de fábrica para el UPS y dos (2) años para sus baterías</p>	180 DÍAS CALENDARIO	\$ 140.00	\$ 420.00

Productos Sujetos a Ventas:

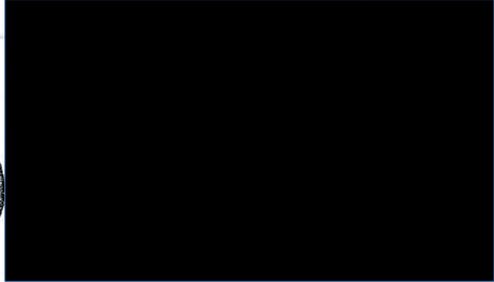
- Nuestros Precios Incluyen IVA.



0000113



- Vigencia de la Oferta: 30 días calendario a partir de esta fecha.
- Forma de Pago: Crédito 60 días calendario.
- NIT: [REDACTED]
- NCR [REDACTED]
- Clasificación de la Empresa: MEDIANA
- Dirección: [REDACTED]
- Correo para recibir notificaciones: [REDACTED]





MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO NUMERO DOS

ACUERDO n.º 2554

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en los Artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de las Orden de Compra derivada del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS CP n.º 98/2023 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESOR Y UPS"** con fuente de financiamiento: **FONDO FRANCO SALVADOREÑO (CONVERSIÓN DE DEUDA)**, a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Sr. Julio Cesar Cruz Hernández	Técnico Informático Regional	Región de Salud Paracentral		

La persona nombrada actuará en carácter ad-honórem, a partir de la fecha de firma de las Órdenes de Compra. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- c) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes o servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
- e) Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;



MINISTERIO
DE SALUD

- f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúe los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contrato u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

Así mismo deberá tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Compras Públicas; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD, AD-HONÓREM